DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13951
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5341668

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	10 y 11 de Septiembre de 2019	**HORA:**	11:45 p.m. 15:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 56A No. 74B – 40 Calle 56A No. 74B – 44 Calle 56A No. 74B – 32 Av. Calle 63 No. 75 – 35	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X1: 96599,99 Y1: 108925,91 X2: 96581,21 Y2: 108942,18	X3: 96599,20 Y3: 108960,83 X4: 96622,09 Y4: 108949,06
SECTOR CATASTRAL:	Normandía Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		450 m^2	
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		43	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	10 **ADULTOS**	41	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0062EUYX y otros	**PREDIOS EVALUADOS**		4	
AREA INSPECCIONADA	770 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-35879	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/91).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Obra aledaña)

6. ANTECEDENTES:

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, donde se ubican los predios evaluados, se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

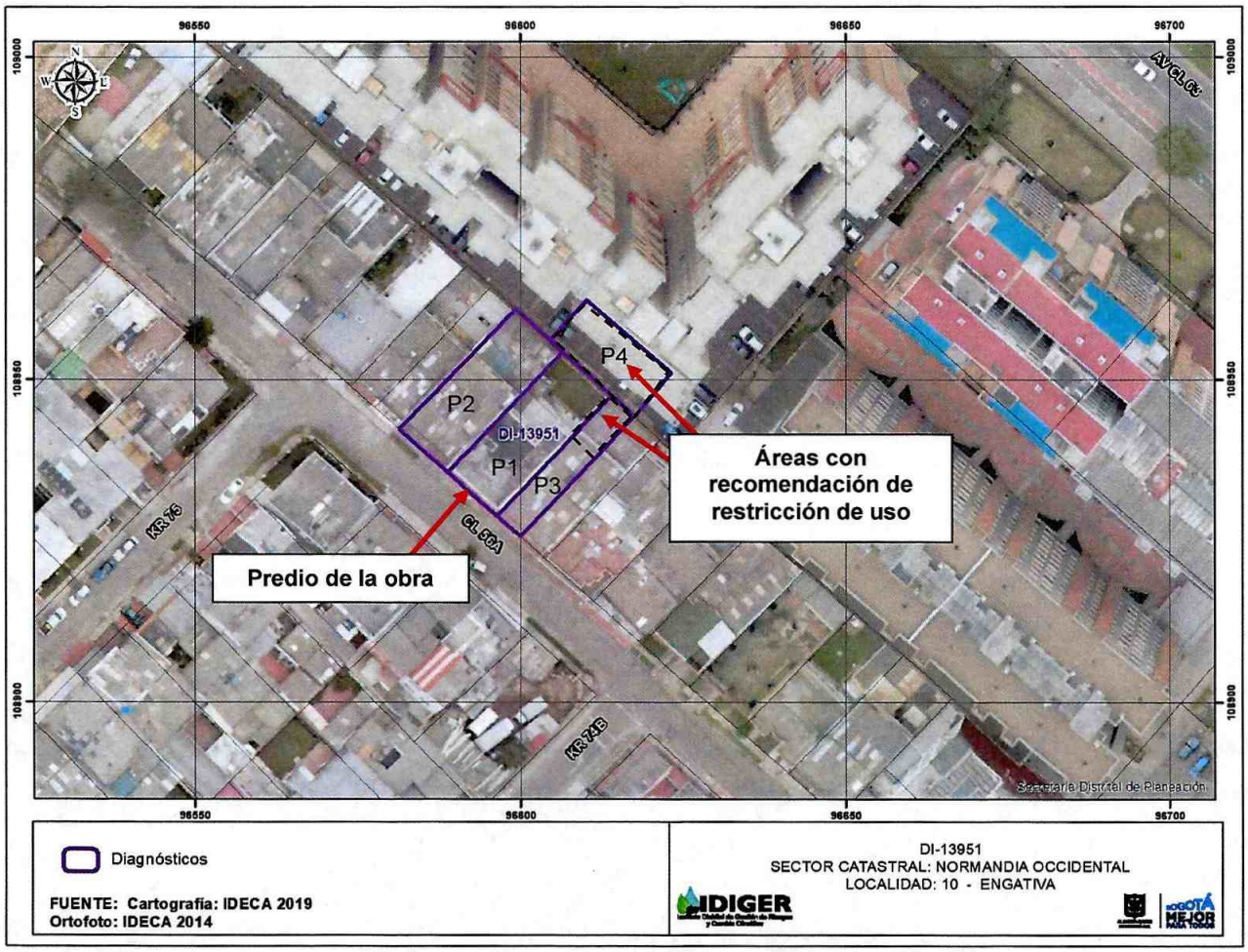


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Calle 56A No. 74B - 40	AAA0062EUYX	Predio en donde se realizan obras para la construcción de edificación de (4) niveles
P2	Calle 56A No. 74B - 44	AAA0062EUZM	Edificación de (3) niveles
P3	Calle 56A No. 74B – 32	AAA0062EUXR	Edificación de (2) niveles
P4	Av. Calle 63 No. 75 – 35	AAA0199JAXR	Parqueaderos 52 al 58

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5341668, los días 10 y 11 de septiembre de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio P1, se ejecutan actividades de excavación para la construcción de una edificación de vivienda multifamiliar de cuatro (04) pisos y un (01) sótano. Al momento de la visita técnica, se identifica que debido a las actividades de excavación se presenta el desconfinamiento del suelo de cimentación y el colapso parcial de la viga de cimentación del patio de la edificación de dos niveles en mampostería parcialmente confinada localizada en el predio P3. (Ver Fotografías 2 y 3)

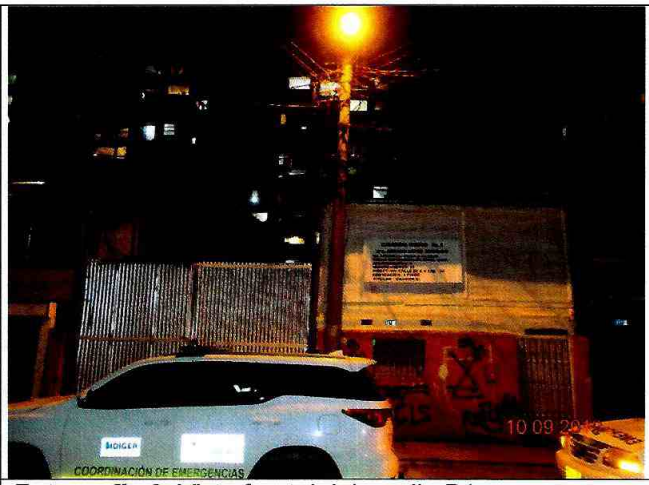
En el predio P2 se localiza una edificación de tres (03) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, en donde no se identifican daños en elementos estructurales y no estructurales. (Ver Fotografías 5 y 6)

Igualmente, se identifica que parte de la placa en concreto reforzada de los parqueaderos 52 al 58 del conjunto de edificaciones localizadas en el predio P4, se encuentra en voladizo debido a las actividades de excavación del predio P1. (Ver Fotografía 4, 9 y 10)

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista frontal del predio evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio P1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Desconfinamiento del suelo en el que se cimenta el costado posterior del predio P3



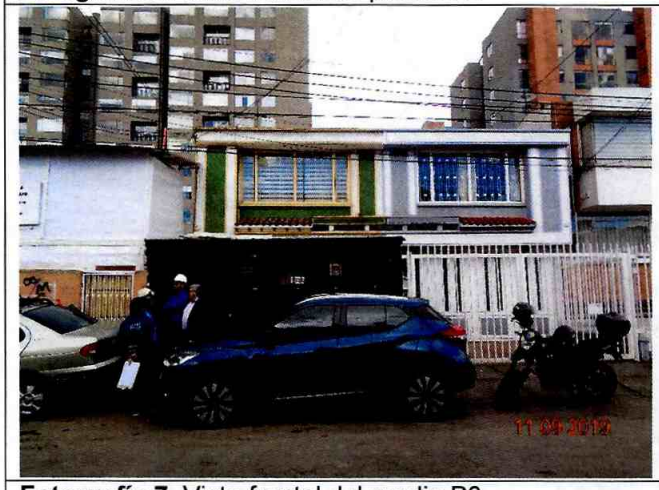
Fotografía 4. Placa del parqueadero del predio P4 en voladizo



Fotografía 5. Vista frontal del predio P2



Fotografía 6. Vista al interior de P2



Fotografía 7. Vista frontal del predio P3

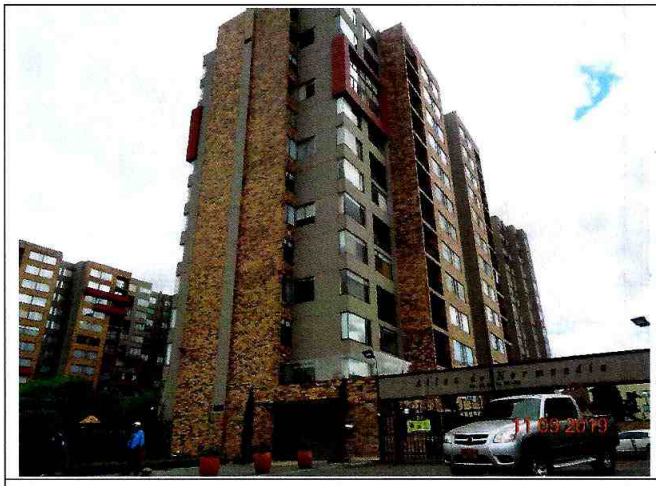


Fotografía 8. Vista al interior de P3

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Vista frontal del predio P4



Fotografía 10. Vista de los parqueaderos 52 al 58 del predio P4

10. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados en los predios P3 y P4, posiblemente se encuentren asociados a las actividades de excavación que se adelantan en el predio P1.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 56A No. 74B - 40	Brigitte Gámez	Construcción de edificación	Residencial	-	-
2	Calle 56A No. 74B - 44	Clara Morán de Hamón	Edificación de (3) niveles	Residencial	3	Ninguno
3	Calle 56A No. 74B - 32	Mario Sarmiento	Edificación de (2) niveles parcialmente confinada.	Residencial Comercial	2	Moderado
4	Av. Calle 63 No. 75 – 35	Gerardo Vargas	Conjunto de edificaciones de vivienda multifamiliar de 8 torres de 13 pisos y sótano.	Residencial	13	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los predios P3 y P4.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJ R PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5341668

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
4021	Restricción parcial de uso Parqueaderos 52 al 58 del costado posterior del predio	Av. Calle 63 No. 75 – 35 (P4)	11 de septiembre de 2019	Gerardo Vargas C.C. 72.326.599
4022	Restricción parcial de uso: **Primer nivel:** cocina, patio y 1 baño del costado posterior. **Segundo nivel:** oficina del costado posterior.	Calle 56A No. 74B – 32 (P3)	11 de septiembre de 2019	Mario Sarmiento C.C. 19.315.226

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del costado posterior de la edificación localizada en el predio de la Calle 56A No. 74B – 32 (P3) y de los Parqueaderos 52 al 58 en el costado posterior del predio de la Av. Calle 63 No. 75 – 35 (P4), no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades constructivas que se ejecutan en el Predio P1. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Calle 56A No. 74B – 32 (P3) y de la Av. Calle 63 No. 75 – 35 (P4), Sector Catastral Normandía Occidental, se encuentran relacionados con las actividades de construcción que se ejecutan en el predio de la Calle 56A No. 74B - 40 (P1), realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la vivienda actuó como detonante de los daños en los predios evaluados.

- A los responsables de los predios de la Calle 56A No. 74B – 32 (P3) y de la Av. Calle 63 No. 75 – 35 (P4), Sector Catastral Normandía Occidental, de la Localidad de Engativá, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del costado posterior de la edificación del predio P3 y de los parqueaderos 52 al 58 del predio P4, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos espacios.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de Calle 56A No. 74B - 40 (P1), adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura adyacentes al predio de la obra, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Calle 56A No. 74B - 40 (P1), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014[1], en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 56A No. 74B - 40 (P1), en el Sector Catastral Normandía Occidental.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento"

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS